



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

10-08-2011

4132.0.22.1 007

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, emite la siguiente,


CIRCULAR

USOS DEL SUELO EN POLIGONOS 186 A 193 DENOMINADOS "CORREDORES VIALES"

Que conforme con el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, referente a la "INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS" y que consagra que en los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares.

Que los polígonos normativos definidos en el Acuerdo 069 de 2000 en su artículo 315 como "CORREDORES VIALES" corresponden a los números 186 al 193, en los cuales existe una ausencia en su normatividad, hecho que puede generar impactos negativos entre otros tantos por la mezcla indiscriminada de usos residenciales con actividades comerciales y de servicios, igualmente causa inconvenientes en la tarea de este Departamento de elevar la calidad urbanística de la ciudad y la calidad de vida de todos los ciudadanos mediante el correcto ordenamiento del territorio.


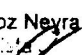
Que de acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, este Departamento Administrativo como autoridad de planeación en el Municipio, establece que las solicitudes de uso del suelo en los predios que hacen parte de los polígonos en cuestión deberán estudiarse directamente con la columna "Vía Arterial Principal con Corredor de Actividad" de la Matriz de Clasificación y Jerarquización de Usos. Decreto 1151 de 2000 y enviarse a Esquema Básico de Implantación siempre y cuando la norma así lo indique.



JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó y Aprobó: Diana Maritza Muñoz Neyra - Subdirectora de POT y Servicios Públicos 
Proyectó: Ana María Gómez - Contabilista 

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10

Teléfono: 6689100 ext. 121

www.cali.gov.co



CALI, UN NUEVO LATIR